

Expediente: 606/25

Carátula: PEREYRA JOSE ANDRES C/ EXPERTA ART S.A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO

20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20242006101 - PEREYRA , Jose Andres -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 606/25



H105016245789

JUICIO: PEREYRA JOSE ANDRES c/ EXPERTA ART S.A s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 606/25 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación ingresada en fecha 09/06/2026, por el letrado PALACIO, apoderado de la actora:

I. Agréguese las constancias de libre deuda alimentaria, informes bancarios y constancia de ARCA acompañadas.

II. Encontrándose la demandada, intimada en los términos del art. 150 del CPL mediante providencia del 22/05/2026 depositada en casillero digital el 23/05/2026 y no habiendo cumplido, **transfórmese en definitivo** el embargo preventivo de fecha 29/05/2026 (actuación H105016226070).

III. Asimismo, encontrándose la demandada, intimada en los términos de los arts. 604 y 606 del CPCC y art. 23 y 34 Ley N° 5480, mediante providencia del 22/05/2026 depositada en casillero digital el 23/05/2026 y no habiendo cumplido, **transfórmese en definitivo** el embargo preventivo de fecha 29/05/2026 (actuación H105016226122) .

IV. Atento a las constancias de autos, sentencia definitiva de fecha 28/04/2026 que condena a la demandada a pagar la suma de **\$64.469.997,29** y existiendo sumas depositadas en autos que provienen del embargo preventivo dispuesto el 29/05/2026, transformado en definitivo *ut supra* y notificado a la demandada en la providencia que antecede, **una vez firme el presente proveído:**

LIBRESE ORDEN DE PAGO por ventanilla, a favor del actor PEREYRA, JOSE ANDRES (DNI.N°41.238.860) por la suma de **\$64.469.997,29** .- en concepto de pago a cuenta de capital e

intereses, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209614846059.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que **no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza** por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario.

V. Asimismo, atento a los honorarios regulados al letrado Palacio en sentencia definitiva del 28/04/2026, por el monto de **\$11.991.419,50 a cargo de la demandada** y dado que existen sumas depositadas en autos que provienen del embargo preventivo dispuesto el 29/05/2026, transformado en definitivo *ut supra*, el que fue notificado a la demandada con la providencia que antecede, **una vez firme el presente proveído** corresponde ordenar el pago a favor del letrado MARTIN PABLO PALACIOS, MP 4844, CUIT 20-24200610-1, por la suma de **\$11.991.419,50** en concepto de honorarios regulados, con más la suma de **\$2.518.198,10** por su condición de responsable inscripto ante el IVA. .

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$2.158.455,51** en concepto del 18% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a:

1) TRANSFERIR la suma de **\$11.032.105,94** en concepto de honorarios regulados, con más la suma de **\$2.518.198,10** por su condición de responsable inscripto ante el IVA, obrantes en la cuenta N°562209614846349 perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros del Banco BBVA N° 215-155501/5, CBU 0170215840000015550150, siempre y cuando fuera de titularidad del **letrado MARTIN PABLO PALACIOS**, MP 4844, CUIT 20-24200610-1,

2) TRANSFERIR la suma de **\$2.158.455,51** obrantes en la cuenta N°562209614846349 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 606/25 PCRA

Actuación firmada en fecha 10/06/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.